

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

Teniendo en cuenta el cierre del proceso realizado el día 05/06/2026 a las 02:40 PM, se recibieron **CUATRO (04) OFERTAS**, así:

NO.	OFERENTE	FECHA Y HORA	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS
1	DISTRIALGER S.A.S	5/06/2026 2:31 PM	\$ 33.000.000	\$ 5.193.277
2	GRUPO J&P SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE	4/06/2026 3:14 PM	\$ 33.000.000	\$ 6.809.245
3	GRUPO SION S.A.S	5/06/2026 2:19 PM	\$ 33.000.000	\$ 7.189.000
4	SUAUTO INGENIERIA SAS	5/06/2026 8:36 AM	\$ 33.000.000	\$ 7.623.400

En razón con lo anterior, la Entidad, procedió a realizar el informe de evaluación atendiendo al Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública, el cual fue publicado el día 11/06/2026 a las 5:19 PM, dentro del proceso correspondiente, a través del cual se obtuvo el siguiente resultado:

NO.	OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO
1	DISTRIALGER S.A.S	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
2	GRUPO J&P SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	GRUPO SION S.A.S	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
4	SUAUTO INGENIERIA SAS	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

Mediante el respectivo informe, se notificó a los oferentes ejercer su derecho de subsanación y aclaración hasta el término de traslado del mismo.

Una vez vencido el plazo se procedió a revisar en la plataforma del SECOP II, los mensajes recibidos una vez concluida la etapa de RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y TÉRMINOS PARA SUBSANAR por parte de los oferentes:

- DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6 el día 12/06/2026 a las 3:23 PM, allegó mensaje con el asunto SUBSNACION AL INFORME DE EVALUACION (CO1.MSG.9580031)
- GRUPO J&P SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE SAS con NIT. 901875451-1 el día 12/06/2026 a las 9:37 AM, allegó mensaje con el asunto DOCUMENTOS A SUBSANAR (CO1.MSG.9576600)

Considerando lo anterior, la entidad procederá a evaluar las propuestas.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

El presente proceso NO se encuentra limitado a MiPymes, de conformidad con el Aviso de NO Limitación publicado el día 4/06/2026 a las 2:14:52 PM, ya que, NO se recibieron manifestaciones de interés, por lo tanto, no se cumplió con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del proceso 148-MC-024-2026.

En atención con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y dando aplicabilidad al numeral 2.1.1, se determina que el valor mínimo aceptable, es:

\$ \$ 6.457.201,60
(Método de Comparación Absoluta)

1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

NO.	OFERENTE	FECHA Y HORA	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS
1	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	5/06/2026 2:31 PM	\$ 33.000.000	\$ 5.193.277

El oferente DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6, presentó una aparente oferta artificialmente baja, por lo que, de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la CPMSACS solicitó aclaración al oferente, quien allegó respuesta a la solicitud de la justificación de su propuesta mediante mensaje (10/06/2026- 10:31 AM) en la plataforma del SECOP II, el cual relacionó lo siguiente:



10 de junio del 2026, Neiva Huila

Señores

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS
Acacias

ASUNTO: SUBSANACION AL REQUERIMIENTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO PROCESO No. 148-MC-024-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026"

El suscrito GERARDO TOVAR PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía 12.130.718 de Neiva, actuando en calidad de representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S identificada con NIT 900021499-6, me permito remitir al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS, en adelante, la Entidad, respuesta a requerimiento publicado en su etapa de evaluación en lo concerniente a la justificación de los valores ofrecidos por presuntos precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (GMOAB-01 de Colombia Compra Eficiente).

En primera instancia, informamos a la Entidad que dentro de la etapa de preparación de la propuesta realizamos un adecuado y exhaustivo análisis técnico, financiero y económico de las condiciones planteadas en el proceso de selección, así mismo contamos con una vasta experiencia directamente relacionada con el objeto del proceso de más de 20 años en el mercado con una solidez operativa, financiera y técnica de la empresa, contamos con agencia y establecimiento de comercio en el HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, con una flota propia de 4 vehículos, lo cual nos permitió ofertar el precio descrito en la oferta, dado que conocemos todos los



costos e ingresos verdaderos del contrato, sin llegar a utilizar algún tipo de estrategia colusoria y sin debilitar a otros competidores durante el proceso. En dicho análisis tuvimos en cuenta todos y cada uno de los aspectos y servicios contemplados en el proceso, al igual que los costos de venta, gastos de personal, gastos generales, gastos de venta, impuestos, y demás, así mismo los imprevistos y nuestra utilidad esperada. *por lo que, con el precio final ofrecido, en ningún caso se pone en riesgo la ejecución del contrato que se genera del presente proceso.*

Los precios que fueron ofertados obedecen a nuestra dinámica comercial la cual nos genera una rotación constante del inventario debido al volumen de nuestras ventas derivadas de la ejecución de contratos y/o operaciones comerciales vigentes a nivel nacional; aunado a lo anterior se suma nuestra **CONDICIÓN DE AGENTES COMERCIALES DIRECTOS DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, por lo cual tenemos contrato firmado y vigente de AGENCIA MERCANTIL, lo cual nos permite distribuir los productos de marca MOBIL Y TERPEL, incluido los lubricantes solicitados en esta licitación, a precios altamente competitivos dentro del mercado nacional.

Los valores ofrecidos, derivados del análisis económico, se sustentan, además, en la condición que DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S dentro de su objeto social cuenta con una Unidad de Negocios de Venta Mayorista en la cual ofrecemos a otros almacenes (subdistribuidores) y talleres automotrices a lo largo y ancho de nuestra geografía todo un portafolio de LUBRICANTES Y ACEITES.

Nuestra empresa ha logrado consolidar un modelo de operación basado en la eficiencia integral, desde el aprovisionamiento hasta la entrega de productos, lo que nos permite reducir intermediaciones, eliminar costos innecesarios y aprovechar ventajas logísticas y fiscales que redundan en mejores precios para nuestros clientes institucionales. Además, de contar infraestructura propia de almacenamiento y distribución nos permiten cubrir los costos operacionales sin trasladar cargas adicionales al cliente final.

En este sentido, es vital subrayar que los precios ofrecidos no son gratuitos ni ficticios; por el contrario, están cubiertos en parte gracias al aprovechamiento de inventarios adquiridos previamente en condiciones económicas más ventajosas y a esquemas de adquisición anticipada.

Adicionalmente, y como complemento a nuestra anterior justificación, es importante tener en cuenta que el estudio de mercado elaborado por la entidad tiene carácter orientador y no vinculante, y está basado en promedios generales que



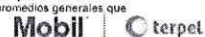
AGENCIA PRINCIPAL
PALMIRAS
Carrera 77 No. 31 - 20 Andar
Cf. 518.211.1902
E-Mail: administrativa@epcacacias.com

AGENCIA FUERTE MESA
Carrera 11 No. 3
Piso 4 - Edificio Santa María
Cf. 517.901.1125
E-Mail: administrativa@epcacacias.com

AGENCIA FUERTE MESA
Carrera 22 No. 12 - 71
Café Central
Cf. 518.156.8655
E-Mail: administrativa@epcacacias.com

AGENCIA PRINCIPAL
PALMIRAS
Carrera 77 No. 31 - 20 Andar
Cf. 518.211.1902
E-Mail: administrativa@epcacacias.com

AGENCIA FUERTE MESA
Carrera 11 No. 3
Piso 4 - Edificio Santa María
Cf. 517.901.1125
E-Mail: administrativa@epcacacias.com



AGENCIA FUERTE MESA
Carrera 22 No. 12 - 71
Vía Principal
Cf. 518.156.8655
E-Mail: administrativa@epcacacias.com

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026



Agencia Suministro y Mantenimiento



Agencia Suministro y Mantenimiento



no necesariamente se ajustan a las condiciones específicas de cada oferente. De allí que, con fundamento en los principios de libertad económica y competencia leal, se permita a cada proponente presentar una oferta que responda a su propia estrategia comercial y a su realidad operativa, sin que esto implique automáticamente un riesgo para la contratación pública.

Cabe resaltar que nuestra empresa cumple rigurosamente con todos los requisitos legales y contractuales, y que estamos en plena capacidad de ejecutar el contrato sin comprometer la calidad, la oportunidad o la integridad del servicio. Contamos con personal técnico capacitado, experiencia certificada, infraestructura adecuada, y una política de mejora continua que nos permite operar con eficiencia y transparencia.

En conclusión, nuestros precios son razonables, sostenibles y plenamente justificados, no solo desde la óptica financiera, sino también desde una perspectiva estratégica y operativa. Por lo tanto, reiteramos respetuosamente que no existe ninguna artificiosidad, falsedad o desproporción en nuestra oferta económica, y que esta ha sido estructurada con pleno apego a la legalidad, la lógica contractual y la transparencia que rige la contratación pública. Ratificamos, en consecuencia, nuestro compromiso con la ejecución íntegra, eficiente y responsable del objeto contractual.

Es por ello que reiteramos con total claridad y responsabilidad que **DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S.** se compromete a suministrar todos los ítems requeridos en las cantidades, calidades, características técnicas, referencias y tiempos exigidos en la ficha técnica, sin omisiones ni sustituciones arbitrarias, y garantizando que los bienes entregados cumplirán con las condiciones pactadas, así como con las normas técnicas aplicables al sector.

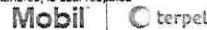
Adicionalmente, manifestamos nuestro firme compromiso con la legalidad, la transparencia y el cumplimiento contractual, y reafirmamos que contamos con la experiencia, capacidad logística, recurso humano calificado y respaldo financiero necesario para ejecutar el contrato sin contratiempos. En virtud de lo anterior, nuestra oferta no solo es viable desde el punto de vista económico, sino también absolutamente garantizamos en términos de ejecución y cumplimiento.

Finalmente, nos permitimos resaltar que como empresa hemos honrado a cabalidad los compromisos adquiridos en procesos contractuales anteriores, lo cual respalda

nuestra trayectoria y solidez como contratistas del Estado.

Además, relacionamos a continuación la desagregación de precios artificialmente bajo como lo exige la ley:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	1000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000
2	FILTRO MOTOR	500	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000
3	ACEITE PARA GUADAÑAS	200	1.500	300.000	1.500	300.000	1.500	300.000	1.500	300.000
4	ACEITE PARA HIDROLAVADORAS	100	1.800	180.000	1.800	180.000	1.800	180.000	1.800	180.000



AGENCIA PRINCIPAL
PALEMBANG
Calle 2 P No. 31 - 204A/Bombón
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA FLORENCIA
Calle 15 No. 3
Parque Industrial Santa Fe
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA PUERTO ASIS
Calle 20 No. 12 - 71
San Antonio
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA PRINCIPAL
PALEMBANG
Calle 2 P No. 31 - 204A/Bombón
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA FLORENCIA
Calle 15 No. 3
Parque Industrial Santa Fe
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA PUERTO ASIS
Calle 20 No. 12 - 71
San Antonio
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	1000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000
2	FILTRO MOTOR	500	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000
3	ACEITE PARA GUADAÑAS	200	1.500	300.000	1.500	300.000	1.500	300.000	1.500	300.000
4	ACEITE PARA HIDROLAVADORAS	100	1.800	180.000	1.800	180.000	1.800	180.000	1.800	180.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	1000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000
2	FILTRO MOTOR	500	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000	2.000	1.000.000
3	ACEITE PARA GUADAÑAS	200	1.500	300.000	1.500	300.000	1.500	300.000	1.500	300.000
4	ACEITE PARA HIDROLAVADORAS	100	1.800	180.000	1.800	180.000	1.800	180.000	1.800	180.000



AGENCIA PRINCIPAL
PALEMBANG
Calle 2 P No. 31 - 204A/Bombón
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA FLORENCIA
Calle 15 No. 3
Parque Industrial Santa Fe
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA PUERTO ASIS
Calle 20 No. 12 - 71
San Antonio
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA PRINCIPAL
PALEMBANG
Calle 2 P No. 31 - 204A/Bombón
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA FLORENCIA
Calle 15 No. 3
Parque Industrial Santa Fe
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

AGENCIA PUERTO ASIS
Calle 20 No. 12 - 71
San Antonio
C.R. 310 211 13 02
E-Mail: ventas@distriboalger.com

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	1000	0.85	850.00	0.85	850.00	0.85	850.00	0.85	850.00
2	ACEITE MOTOR SAE 10W-60	LITRO	500	1.20	600.00	1.20	600.00	1.20	600.00	1.20	600.00
3	ACEITE MOTOR SAE 15W-50	LITRO	300	1.50	450.00	1.50	450.00	1.50	450.00	1.50	450.00
4	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	200	1.80	360.00	1.80	360.00	1.80	360.00	1.80	360.00
5	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	100	2.50	250.00	2.50	250.00	2.50	250.00	2.50	250.00
6	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	50	3.50	175.00	3.50	175.00	3.50	175.00	3.50	175.00
7	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	20	5.00	100.00	5.00	100.00	5.00	100.00	5.00	100.00
8	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	10	7.00	70.00	7.00	70.00	7.00	70.00	7.00	70.00
9	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	5	10.00	50.00	10.00	50.00	10.00	50.00	10.00	50.00
10	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	2	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00
11	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
12	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.5	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00
13	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.2	40.00	8.00	40.00	8.00	40.00	8.00	40.00	8.00
14	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.1	50.00	5.00	50.00	5.00	50.00	5.00	50.00	5.00
15	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.05	60.00	3.00	60.00	3.00	60.00	3.00	60.00	3.00
16	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.02	70.00	1.40	70.00	1.40	70.00	1.40	70.00	1.40
17	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.01	80.00	0.80	80.00	0.80	80.00	0.80	80.00	0.80
18	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.005	90.00	0.45	90.00	0.45	90.00	0.45	90.00	0.45
19	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.002	100.00	0.20	100.00	0.20	100.00	0.20	100.00	0.20
20	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.001	110.00	0.11	110.00	0.11	110.00	0.11	110.00	0.11
21	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0005	120.00	0.06	120.00	0.06	120.00	0.06	120.00	0.06
22	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0002	130.00	0.026	130.00	0.026	130.00	0.026	130.00	0.026
23	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0001	140.00	0.014	140.00	0.014	140.00	0.014	140.00	0.014
24	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00005	150.00	0.0075	150.00	0.0075	150.00	0.0075	150.00	0.0075
25	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.00002	160.00	0.0032	160.00	0.0032	160.00	0.0032	160.00	0.0032
26	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00001	170.00	0.0017	170.00	0.0017	170.00	0.0017	170.00	0.0017
27	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000005	180.00	0.0009	180.00	0.0009	180.00	0.0009	180.00	0.0009
28	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.000002	190.00	0.00038	190.00	0.00038	190.00	0.00038	190.00	0.00038
29	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000001	200.00	0.0002	200.00	0.0002	200.00	0.0002	200.00	0.0002
30	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0000005	210.00	0.000105	210.00	0.000105	210.00	0.000105	210.00	0.000105
31	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0000002	220.00	0.000044	220.00	0.000044	220.00	0.000044	220.00	0.000044
32	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0000001	230.00	0.000023	230.00	0.000023	230.00	0.000023	230.00	0.000023
33	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.00000005	240.00	0.000012	240.00	0.000012	240.00	0.000012	240.00	0.000012
34	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00000002	250.00	0.000005	250.00	0.000005	250.00	0.000005	250.00	0.000005
35	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.00000001	260.00	0.0000026	260.00	0.0000026	260.00	0.0000026	260.00	0.0000026
36	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.000000005	270.00	0.00000135	270.00	0.00000135	270.00	0.00000135	270.00	0.00000135
37	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000000002	280.00	0.0000056	280.00	0.0000056	280.00	0.0000056	280.00	0.0000056
38	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.000000001	290.00	0.0000029	290.00	0.0000029	290.00	0.0000029	290.00	0.0000029
39	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0000000005	300.00	0.0000015	300.00	0.0000015	300.00	0.0000015	300.00	0.0000015
40	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0000000002	310.00	0.0000062	310.00	0.0000062	310.00	0.0000062	310.00	0.0000062
41	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0000000001	320.00	0.0000032	320.00	0.0000032	320.00	0.0000032	320.00	0.0000032
42	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00000000005	330.00	0.00000165	330.00	0.00000165	330.00	0.00000165	330.00	0.00000165
43	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.00000000002	340.00	0.0000068	340.00	0.0000068	340.00	0.0000068	340.00	0.0000068
44	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00000000001	350.00	0.0000035	350.00	0.0000035	350.00	0.0000035	350.00	0.0000035
45	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000000000005	360.00	0.0000018	360.00	0.0000018	360.00	0.0000018	360.00	0.0000018
46	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.000000000002	370.00	0.0000074	370.00	0.0000074	370.00	0.0000074	370.00	0.0000074
47	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000000000001	380.00	0.0000038	380.00	0.0000038	380.00	0.0000038	380.00	0.0000038
48	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0000000000005	390.00	0.00000195	390.00	0.00000195	390.00	0.00000195	390.00	0.00000195
49	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0000000000002	400.00	0.000008	400.00	0.000008	400.00	0.000008	400.00	0.000008
50	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0000000000001	410.00	0.0000041	410.00	0.0000041	410.00	0.0000041	410.00	0.0000041

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	1000	0.85	850.00	0.85	850.00	0.85	850.00	0.85	850.00
2	ACEITE MOTOR SAE 10W-60	LITRO	500	1.20	600.00	1.20	600.00	1.20	600.00	1.20	600.00
3	ACEITE MOTOR SAE 15W-50	LITRO	300	1.50	450.00	1.50	450.00	1.50	450.00	1.50	450.00
4	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	200	1.80	360.00	1.80	360.00	1.80	360.00	1.80	360.00
5	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	100	2.50	250.00	2.50	250.00	2.50	250.00	2.50	250.00
6	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	50	3.50	175.00	3.50	175.00	3.50	175.00	3.50	175.00
7	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	20	5.00	100.00	5.00	100.00	5.00	100.00	5.00	100.00
8	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	10	7.00	70.00	7.00	70.00	7.00	70.00	7.00	70.00
9	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	5	10.00	50.00	10.00	50.00	10.00	50.00	10.00	50.00
10	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	2	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00
11	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	1	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
12	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.5	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00	30.00	15.00
13	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.2	40.00	8.00	40.00	8.00	40.00	8.00	40.00	8.00
14	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.1	50.00	5.00	50.00	5.00	50.00	5.00	50.00	5.00
15	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.05	60.00	3.00	60.00	3.00	60.00	3.00	60.00	3.00
16	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.02	70.00	1.40	70.00	1.40	70.00	1.40	70.00	1.40
17	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.01	80.00	0.80	80.00	0.80	80.00	0.80	80.00	0.80
18	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.005	90.00	0.45	90.00	0.45	90.00	0.45	90.00	0.45
19	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.002	100.00	0.20	100.00	0.20	100.00	0.20	100.00	0.20
20	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.001	110.00	0.11	110.00	0.11	110.00	0.11	110.00	0.11
21	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0005	120.00	0.06	120.00	0.06	120.00	0.06	120.00	0.06
22	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0002	130.00	0.026	130.00	0.026	130.00	0.026	130.00	0.026
23	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.0001	140.00	0.014	140.00	0.014	140.00	0.014	140.00	0.014
24	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00005	150.00	0.0075	150.00	0.0075	150.00	0.0075	150.00	0.0075
25	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.00002	160.00	0.0032	160.00	0.0032	160.00	0.0032	160.00	0.0032
26	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.00001	170.00	0.0017	170.00	0.0017	170.00	0.0017	170.00	0.0017
27	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000005	180.00	0.0009	180.00	0.0009	180.00	0.0009	180.00	0.0009
28	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.000002	190.00	0.00038	190.00	0.00038	190.00	0.00038	190.00	0.00038
29	ACEITE MOTOR SAE 15W-40	LITRO	0.000001	200.00	0.0002	200.00	0.0002	200.00	0.0002	200.00	0.0002
30	ACEITE MOTOR SAE 10W-40	LITRO	0.0000005	210.00	0.000105	210.00	0.000105	210.00	0.000105	210.00	0.000105

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026

Mobil | Cterpet

AGENCIA PRINCIPAL: PALESMO, Calle 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA FLORENCIA: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA PUERTO ATÍE: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

Mobil | Cterpet

AGENCIA PRINCIPAL: PALESMO, Calle 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA FLORENCIA: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA PUERTO ATÍE: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

Una vez revisada la justificación, el Evaluador Económico solicitó al oferente DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6 aclaración con respecto a la desagregación del precio del producto ACEITE (MOTOS) 20W-50 - MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150. CC 149. MOD 2026-PLACA EUH12H, ya que, en el valor registrado en la casilla COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (A), supera el valor ofertado, por lo tanto, la sumatoria de la desagregación no corresponde al valor final propuesto. El oferente allega respuesta de la solicitud relacionando lo siguiente:



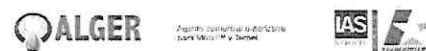
11 de junio del 2026, Neiva Huila

Señores
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS
Acacias

ASUNTO: ACLARACION DESAGREGACION DE PRECIO AL PROCESO No. 148-MC-024-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASI MISMO ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026"

El suscrito GERARDO TOVAR PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía 12.130.719 de Neiva, actuando en calidad de representante legal de la compañía DISTRIBUIDORA ALGER S.A.S identificada con NIT 900021499-6, me permito aclarar al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS, en adelante, la Entidad la desagregación del producto ACEITE (MOTOS) 20W-50 - MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150. CC 149. MOD 2026 PLACA EUH12H en los siguientes términos:

Con referencia al ítem objeto de la presente aclaración, respetuosamente se informa a la entidad que, al momento de elaborar la desagregación de todos los precios, se presentó un error involuntario en la formulación de la hoja de cálculo utilizada para determinar el costo del producto. Específicamente, se arrojó de manera inadvertida la fórmula correspondiente a otro ítem, lo que generó que el costo registrado quedara establecido en la suma de \$48.750. No obstante, es importante precisar que dicho error corresponde únicamente a la parametrización interna de la fórmula y no afecta las condiciones técnicas, comerciales ni el valor final ofertado para el ítem. En consecuencia, se permite aclarar que la correcta desagregación de costos es la siguiente:



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ150. CC 149. MOD 2026-PLACA EUH12H	1	24.500	24.500

Agradecemos la atención prestada a la aclaración y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la buena fe y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. Quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaración complementaria que la entidad considere necesaria para la adecuada evaluación de nuestro oferta.

Cordialmente,

GERARDO TOVAR PERDOMO
Representante Legal

Mobil | Cterpet

AGENCIA PRINCIPAL: PALESMO, Calle 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA FLORENCIA: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA PUERTO ATÍE: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

Mobil | Cterpet

AGENCIA PRINCIPAL: PALESMO, Calle 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA FLORENCIA: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

AGENCIA PUERTO ATÍE: Carrera 11 No. 3, Páramo de San Mateo, C.A. 318 110 56 55, E-Mail: facturacion@epcacasias@inpec.gov.co

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

Ahora bien, verificada la oferta se evidenció una diferencia de \$ 2.471 en el valor ofertado del producto ACEITE VALVULINA 85W-140, teniendo en cuenta, que la descripción técnica del producto es la misma para los vehículos requeridos como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDADA	CANTIDAD	ESTACAS Y FURGON CHEVROLET NPR. CC 5.700 MOD 2002 PLACAS OIX093 Y OIX096	
				VALOR MÁXIMO A OFERTAR	VALOR OFERTADO
4	ACEITE VALVULINA 85W-140 Viscosidad Cinemática @40°C mm2/s ISO 3104 435 Viscosidad Cinemática @100°C mm2/s ISO 3104 29.6 Densidad @15°C kg/m3 ISO 12185 910 Punto de inflamación (COC) °C ISO 2592 225 Punto de escurrimiento °C ISO 3016 -15	GAL	A DEFINIR	\$ 168.067	\$ 82.529
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDADA	CANTIDAD	BUSETON HYUNDAI HD72. CC 3907. MOD 2010- PLACA OBI623	
				VALOR MÁXIMO A OFERTAR	VALOR OFERTADO
4	ACEITE VALVULINA 85W-140 Viscosidad Cinemática @40°C mm2/s ISO 3104 435 Viscosidad Cinemática @100°C mm2/s ISO 3104 29.6 Densidad @15°C kg/m3 ISO 12185 910 Punto de inflamación (COC) °C ISO 2592 225 Punto de escurrimiento °C ISO 3016 -15	GAL	A DEFINIR	\$ 168.067	\$ 85.000

Por lo tanto, el Evaluador Económico solicitó la respectiva aclaración al oferente, el cual respondió lo siguiente:



Agente comercial autorizado para Mobil y Terpal



Agente comercial autorizado para Mobil y Terpal



2. Aclaración en diferencia en el valor ofertado en el producto ACEITE VALVULINA 85W-140.

En atención al requerimiento realizado por la entidad respecto a la diferencia de valores ofertados en ítems con especificaciones técnicas equivalentes, nos permitimos manifestar que dicha variación económica obedece a criterios comerciales y de destinación específica para cada tipo de vehículo relacionado en el proceso.

Si bien los productos ofertados cumplen las mismas especificaciones técnicas exigidas por la entidad, cada ítem fue estructurado de manera independiente conforme al vehículo al cual se encuentra asociado, así:

- ESTACAS Y FURGON CHEVROLET NPR CC 5.700 Modelo 2002 placas OIX093 y OIX096.
- BUSETÓN HYUNDAI HD72 CC 3907 Modelo 2010 placa OBI62.

La diferencia de \$2.471 corresponde a una variación comercial razonable derivada de factores propios del mercado de lubricantes, tales como disponibilidad, línea comercial ofertada, destinación vehicular, estructura de costos y estrategia económica aplicada a cada ítem.

En ese sentido, aunque las especificaciones técnicas sean equivalentes, ello no implica necesariamente que el valor económico deba ser idéntico, toda vez que cada ítem constituye una unidad independiente de cotización y formación de precio.

Adicionalmente, la diferencia corresponde aproximadamente al 2,9% del valor ofertado, margen mínimo que no afecta la selección objetiva, la comparabilidad de las ofertas ni genera desequilibrio económico para la entidad.

Por lo anterior, la oferta presentada mantiene plena coherencia técnica y económica, y no corresponde a un error de la oferta ni genera desequilibrio económico, siendo plenamente válida dentro de la autonomía económica del oferente y conforme a los principios de economía y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cumpliendo integralmente las condiciones exigidas dentro del proceso de mínima cuantía.

Cordialmente,



GERARDO TOVAR PERDOMO
Representante Legal



AGENCIA PRINCIPAL
PALERMO
Carrera 7 P. No. 31 - Zona Ambient
Tel: 318 211 19 02
E-Mail: facturacion@alger.com

AGENCIA FLORENCIA
Carrera 11 No. 3
Parque Industrial Santa María
Tel: 317 431 75 36
E-Mail: facturacion.flores@alger.com

AGENCIA PUERTO ASIS
Carrera 20 No. 12 - 75
Vía Principal
Tel: 318 516 56 33
E-Mail: facturacion.puertoasis@alger.com

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

Teniendo en cuenta las respuestas y justificaciones por parte de DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6, fue aceptada por el Comité Evaluador, para el estudio de verificación económica, por lo tanto, NO se halló en causal de rechazo, en base al numeral VI y VII de la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas de contratación en Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Una vez revisada la oferta económica presentada por DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6, se observa que esta no sobrepasa el presupuesto estimado por la entidad, cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública del proceso.

2. EVALUACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

NO.	OFERENTE	FECHA Y HORA	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS
1	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	5/06/2026 2:31 PM	\$ 33.000.000	\$ 5.193.277

Anexo 3. Condiciones Técnicas Exigidas: Este anexo debe estar diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Debe ser firmado por el representante legal de la empresa. En el caso de oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se firmará el anexo por cada miembro. El proponente debe registrar de forma completa en este anexo las especificaciones técnicas del producto solicitado y marcando con una "X" si CUMPLE o NO CUMPLE a cabalidad con las características solicitadas. Lo anterior es de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de las características del producto en el anexo. (No modificar, no adicionar y no suprimir). La propuesta que no ofrezca en el anexo alguno de las especificaciones técnicas solicitadas, no será habilitada.	CUMPLE	NO CUMPLE
		X

FICHAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACEITE GASOLINA 20W-50 Punto de fluidez, °C, ASTM D 97 -27 Viscosidad cinemática @40°C, mm2/s, ASTM D445 167 Viscosidad cinemática @100°C, mm2/s, ASTM D445 19,5 Punto de inflamación, °C ASTM D92 252 Densidad @15 C g/ml ASTM D4052 0,87	GAL	X REFERENCIA OFERTADA: MOBIL SUPER™ 1000 20W-50 DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	
2	ACEITE GASOLINA 20W-50 Punto de fluidez, °C, ASTM D 97 -27 Viscosidad cinemática @40°C, mm2/s, ASTM D445 167 Viscosidad cinemática @100°C, mm2/s, ASTM D445 19,5 Punto de inflamación, °C ASTM D92 252	QTO	X REFERENCIA OFERTADA: MOBIL SUPER™ 1000 20W-50 DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL	

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Densidad @15 C g/ml ASTM D4052 0,87		TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	
3	ACEITE VALVULINA 80W-90 Viscosidad Cinemática @40°C mm2/s ISO 3104 169 Viscosidad Cinemática @100°C mm2/s ISO 3104 16.8 Densidad @15°C kg/m3 ISO 12185 900 Punto de inflamación (COC) °C ISO 2592 220 Punto de Fluidez °C ISO 3016 -30	GAL	X REFERENCIA OFERTADA: SHELL SPIRAX S3 AX 80W-90 DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	
4	ACEITE (MOTOS) 20W-50 Viscosidad, cSt a 100°C 17,9 Índice de Viscosidad 127 T.B.N. ASTM D2896 8,2 Punto de inflamación, °C minimo 235 Viscosidad aparente, cP máximo (Temperatura de prueba) 5800 (7065 a-15°C) Viscosidad AT / AC*, cp. A150°C 10 min 3,7 Punto de fluidez °C menor de -27 Cenizas sulfatadas, % masa maximo 0,8 Color ASTM D1500 3	QTO	X REFERENCIA OFERTADA: TERPELOILTEC 20W-50 TITANIO DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	
5	ACEITE DIESEL 5W-30 Color D1500 2.5 Densidad @20°C, g/ml D4052 0.854 Viscosidad Cinemática @40°C, cSt D445 63 Viscosidad Cinemática @100°C, cSt D445 10 Índice de Viscosidad D2270 144 TBN D2896 7.7 Simulación de arranque en frio @ -30°C, cP D5293 6000 Temperatura de inflamación, °C D92 225 Temperatura mínima de fluidez, °C D97 -40	GAL	X REFERENCIA OFERTADA: MOTORCRAFT SAE 5W30 API SN PLUS DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	
6	ACEITE DIESEL 5W-30 Color D1500 2.5 Densidad @20°C, g/ml D4052 0.854 Viscosidad Cinemática @40°C, cSt D445 63 Viscosidad Cinemática @100°C, cSt D445 10 Índice de Viscosidad D2270 144 TBN D2896 7.7 Simulación de arranque en frio @ -30°C, cP D5293 6000 Temperatura de inflamación, °C D92 225 Temperatura mínima de fluidez, °C D97 -40	QTO	X REFERENCIA OFERTADA: MOTORCRAFT SAE 5W30 API SN PLUS DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	
7	ACEITE DIESEL 5W-40 Densidad a 15°C ASTM D1298 kg/m3 855 Viscosidad a 40°C ASTM D445 mm2/s 90 Viscosidad a 100°C ASTM D445 mm2/s 14,7 índice de viscosidad ASTM D2270 172 Punto congelacion ASTM D97 °C -42 inflamabilidad ASTM D92 °C 230	GAL	X REFERENCIA OFERTADA: ELF EVOLUTION 900 SXR 5W-40 DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
45	<p>GRASA DE LITIO ANALISIS QUIMICO NORMA</p> <p>ESPECIFICACION</p> <p>Clasificación por consistencia NLGI 2</p> <p>Clasificación por desempeño GB</p> <p>Color Rojo</p> <p>Textura Suave</p> <p>Penetración trabajada a 60 golpes, 25 °C (mm/10) ASTM D-217</p> <p>265-295</p> <p>Punto de Goteo, °C (°F): Min. ASTM D-2265 195(383)</p> <p>Temperatura Maxima de Trabajo, °C (°F) 165(329)</p> <p>Separación de Aceite, (% en peso).Max ASTM D-1742 5</p> <p>Tendencia al escape. (g).Max ASTM D-1263 10</p> <p>Viscosidad del aceite a 40°C,(cSt) ASTM D-445 310-370</p> <p>Estabilidad Mecánica(Delta de penetracion60/10.000 golpes), Max 20</p> <p>Corrosión a la lámina de cobre . Max ASTM D-130 1b</p> <p>Carga Timken OK (lb) Min</p> <p>ASTM D-2509 30</p> <p>Cuatro bolas, desgaste (mm), Max ASTM D-2266 0.55</p> <p>Cuatro bolas, soldadura (Kgf); Min ASTM D-2596 250</p>	KILO	<p>X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: LUBRY NANOTEK ROJA DE LITIO EP-2</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	
46	<p>GRASA RODAMIENTO Grado</p> <p>NGLI 2</p> <p>Número de Producto 254504</p> <p>Número MSDS 6979MEX</p> <p>Temperatura de Operación, °C(°F)</p> <p>Mínima1 -30(-22)</p> <p>Máxima2 177(350)</p> <p>Penetración, a 25°C(77°F) No trabajada 255</p> <p>Trabajada 280</p> <p>Punto de Goteo, °C(°F) 243(470)</p> <p>Vida a Alta Temperatura, horas a 177°C(350 F), ASTM D3336 400</p> <p>Lincoln Ventmeter, psig a 30 s, a</p> <p>75°F 255</p> <p>30°F 425</p> <p>0°F 750</p> <p>Engrosador, % 8.0</p> <p>Tipo Poliurea</p> <p>Grado de Viscosidad ISO, Aceite Base Equivalente 100</p> <p>Viscosidad, Cinemática*</p> <p>cSt a 40°C 116</p> <p>cSt a 100°C 12.3</p> <p>Viscosidad, Saybolt*</p> <p>SUS a 100°F 606</p> <p>SUS a 210°F 69.0</p> <p>Índice de Viscosidad* 97</p> <p>Punto de Inflamación, °C(°F)* 260(500)</p> <p>Punto de Escurrimiento, °C(°F)* -15(+15)</p> <p>Textura Suave, Tersa</p> <p>Color Verde Oscuro</p>	KILO	<p>X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: CHEVRON SRI GREASE NLGI 2</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO,
ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE
ENERO DE 2026**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
8	<p>ACEITE DIESEL 5W-40</p> <p>Densidad a 15°C ASTM D1298 kg/m3 855</p> <p>Viscosidad a 40°C ASTM D445 mm2/s 90</p> <p>Viscosidad a 100°C ASTM D445 mm2/s 14,7</p> <p>Índice de viscosidad ASTM D2270 172</p> <p>Punto de congelación ASTM D97 °C -42</p> <p>inflamabilidad ASTM D92 °C 230</p> <p align="center">Punto de</p>	QTO	<p align="center">X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: ELF EVOLUTION 900 SXR 5W-40</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	
9	<p>ACEITE DIESEL 15W-40</p> <p>Viscosidad, ASTM D445 cSt @40°C</p> <p>106</p> <p>cSt @100°C 14,5</p> <p>Índice de viscosidad, ASTM D2270 140</p> <p>Cenizas sulfatadas, %peso, ASTM D874 1.1</p> <p>TBN, mg KOH/g, ASTM D2896 10</p> <p>Punto de congelación, °C, ASTM D97 -30</p> <p>Punto de inflamación, °C, ASTM D92 230</p> <p>Densidad @15°C kg/l, ASTM D4052 0.88</p>	GAL	<p align="center">X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: MOBIL DELVAC MX™ 15W-40</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	
10	<p>ACEITE DIESEL 15W-40</p> <p>Viscosidad, ASTM D445 cSt @40°C</p> <p>106</p> <p>cSt @100°C 14,5</p> <p>Índice de viscosidad, ASTM D2270 140</p> <p>Cenizas sulfatadas, %peso, ASTM D874 1.1</p> <p>TBN, mg KOH/g, ASTM D2896 10</p> <p>Punto de congelación, °C, ASTM D97 -30</p> <p>Punto de inflamación, °C, ASTM D92 230</p> <p>Densidad @15°C kg/l, ASTM D4052 0.88</p>	QTO	<p align="center">X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: MOBIL DELVAC MX™ 15W-40</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	
11	<p>ACEITE DOS TIEMPOS 2T</p> <p>Viscosidad a 100 °C, cSt D-445 9,3</p> <p>Índice de Viscosidad D-2270 95</p> <p>Gravedad API D-287 28,6</p> <p>Punto de inflamación, °C D-92 170</p>	GAL	<p align="center">X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: BEG SUPER 2T JASO FB / API TC</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	
13	<p>ACEITE VALVULINA 85W-140</p> <p>Viscosidad Cinemática @40°C mm2/s ISO 3104 435</p> <p>Viscosidad Cinemática @100°C mm2/s ISO 3104 29,6</p> <p>Densidad @15°C kg/m3 ISO 12185 910</p> <p>Punto de inflamación (COC) °C ISO 2592 225</p> <p>Punto de escurrimiento °C ISO 3016 -15</p>	GAL	<p align="center">X</p> <p>REFERENCIA OFERTADA: SHELL SPIRAX S3 AX 85W-140</p> <p>DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</p>	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
47	LIQUIDO REFRIGERANTE Color Naranja Fluorescente PH 8,3+/-0,5 Gravedad Especifica, a 20°C 1,05+/-0,05 Densidad, Kg/gal, a 20°C 4,0 Alcalinidad de reserva, ml min 7,0 Punto de ebullición, °C, min 105	GAL	X REFERENCIA OFERTADA: TERPEL REFRIGERANTE LARGA VIDA DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	
48	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 COMPOSICION HOMOGENEO, CLARO Color amarillo Temperatura de ebullición min. 260° C Temperatura de ebullición en estado húmedo min. 180° C Viscosidad a -40° C máx. 1,400 mm2/s Viscosidad a +100° C 2,0 hasta 2,6 mm2/s Contenido de agua máx . 0,20 %	LITRO	X REFERENCIA OFERTADA: ATE DOT 4 SUPER DOT 4 DOCUMENTO SUBSANADO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Una vez revisadas las condiciones técnicas específicas y adicionales, así mismo, los documentos subsanados siendo parte integral de la propuesta, el proponente DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6, **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos exigidos.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

NO.	OFERENTE	FECHA Y HORA	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR TOTAL PRESUPUESTO	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS
1	DISTRIBUIDORA ALGER SAS	5/06/2026 2:31 PM	\$ 33.000.000	\$ 5.193.277

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Invitación Publica.	X		El oferente anexo el respectivo documento debidamente diligenciado.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		La propuesta incluye el respectivo documento.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad	X		El oferente allega diligenciado el CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES DE PERSONAS JURÍDICAS suscrito por el revisor fiscal, el señor ALEXANDER PERDOMO QUINTERO con C.C. 12.209.572 de Gigante (Huila) con

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026

Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago último mes (Persona Jurídica / Persona Natural).			TP. 88557-T. Así mismo, incluye la planilla de seguridad social con No. 9505130828 reportando el pago del periodo PENSIÓN: 2026-04 y SALUD: 2026-05, la cual registra como pagada.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.	N/A	N/A	N/A
FORMATO SIIF: DILIGENCIADO Y RESPALDADO POR CERTIFICACIÓN BANCARIA:	X		El oferente allega formato SIIF e incluye la certificación bancaria de CUENTA CORRIENTE expedida por BANCOLOMBIA S.A. con número 17657401501 a nombre de DISTRIBUIDORA ALGER SAS.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL): (NO MAYOR A 30 DÍAS):	X		El oferente allegó el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del HUILA con fecha de expedición del 01/06/2026 - 16:01:58 y código de verificación: cSYM7sEgt3. Objeto social: <i>"(...)la distribución, comercialización y venta de aceites y grasas lubricantes, combustibles, llantas (...)"</i>
FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		En la propuesta se allega diligenciado el formato expedido por el representante legal.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	X		En la propuesta se allega diligenciado el formato expedido por el representante legal.
CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.	X		En la propuesta incluye el certificado de la persona jurídica y representante legal, así mismo, la entidad realizó la respectiva consulta obteniendo como resultado que NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		En la propuesta incluye el certificado de la persona jurídica y el representante legal, así mismo, la entidad realizó la respectiva consulta encontrando que NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026

<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</p>	<p>X</p>	<p>En la propuesta incluye el certificado del representante legal, así mismo, la entidad realizó la respectiva consulta encontrando que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</p>
<p>CERTIFICADO DE LA POLICÍA NACIONAL DE NO TENER MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR DEL REPRESENTANTE LEGAL – RNMC</p>	<p>X</p>	<p>En la propuesta anexa el certificado del RNMC de la persona jurídica, así mismo, la entidad realizó la respectiva consulta incluyendo el representante legal, encontrando que NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</p>
<p>RUT</p>	<p>X</p>	<p>Se evidencia que el oferente APORTA el documento actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 2020 emitida por la DIAN.</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrada mediante certificaciones o copia de contratos debidamente ejecutados y terminados, que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionada con el SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.</p> <p>Para el caso de la experiencia con entidades privadas, <u>las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldados por la facturación correspondiente.</u></p> <p>Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratante Nombre o razón social del contratista Objeto del contrato Fecha de iniciación del contrato Fecha de terminación del contrato. Valor contrato, adición y total <p>Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.</p>	<p>X</p>	<p>El oferente allega subsanado el ANEXO 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN debidamente diligenciado. Así mismo, anexa certificación del Contrato No. 013-004-2020 expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, REFRIGERANTES, LIQUIDO DE FRENOS, AGUA PARA BATERÍA, Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES DE LAS FUERZAS MILITARES, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ORGANISMO DE ORDEN GUBERNAMENTAL Y OTRAS PARTICULARES.</p>

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 148-MC-024-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS DE LA CPMSACS. RES. 000003 DE 02 DE ENERO DE 2026

Anexo 9 Relación de experiencia en contratación. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.			
REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. (LEY 2097 DE 2021)	X		El oferente allega el respectivo documento con código de verificación TK24FL8J9E.
CONSULTA DE INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018)	X		El oferente allega el respectivo certificado, así mismo, la entidad realizó la respectiva consulta de inhabilidades por delitos sexuales encontrando que el representante legal NO REGISTRA INHABILIDAD.

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: El oferente DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6, **CUMPLE**, con la los requisitos habilitantes jurídicos.

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador considera que la propuesta presentada por DISTRIBUIDORA ALGER SAS con NIT. 900021499-6, CUMPLE con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo tanto, se encuentra HABILITADO.

El presente informe será publicado en la plataforma del Secop II.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador: La verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima cuantía, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. Los miembros el comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Acacias- Meta, martes, 16 de junio de 2026

COMITÉ EVALUADOR


PU. EMIGDIO CARDENAS ARBELAEZ
Evaluador Económico


DG. JAIRO REINEL ROJAS VALENCIA
Evaluador Técnico


DR. CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI DIAZ
Evaluador Jurídico

Elaborado por: Pu. Emigdio Cárdenas Arbeláez, DG. Carlos Andrés Echeverri Díaz e Instructor Wilder Rodrigo Lizarazo Galvis
Fecha de elaboración: martes, 16 de junio de 2026

Archivo: C:\Users\IMHUERTASR\Documents\Administrativa 2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\1. MINIMA CUANTIA\MC-024 ACEITES Y FILTROS - TRANSPORTES\EVALUACIÓN\INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DEL PROCESO 148-MC-024-2026.docx

Detalles de mensaje

Referencia interna: 148-MC-024-2026
Descripción del proceso CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y
FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ
MISMO, ACEITES DESTINADOS
De: DISTRIALGER S.A.S
Usuario: GERARDO TOVAR
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 3:23:49
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9580031
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSNACION AL INFORME DE EVALUACION

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSNACION INFORME DE EVALUACION.pdf	SUBSNACION INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna: 148-MC-024-2026
Descripción del proceso CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ASÍ MISMO, ACEITES DESTINADOS A GUADAÑAS E HIDROLAVADORAS
De: GRUPO J&P SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE
Usuario: ANDREA PAOLA GOMEZ ESPEJO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (12/06/2026 9:37:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9576600
Tipo de mensaje: General
Asunto: DOCUMENTOS A SUBSANAR

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Detalle
	REDAM.pdf	REDAM.pdf	Detalle
	Consulta de Inhabilidades.pdf	Consulta de Inhabilidades.pdf	Detalle
	ANEXO 9 COMPLETO.zip	ANEXO 9 COMPLETO.zip	Detalle

Texto de mensaje

Buen día

Reciban un cordial saludo, de manera respetuosa nos dirigimos a ustedes adjuntando los documentos a subsanar.

Quedamos atentos a cualquier novedad.

Cordialmente,

ANDREA PAOLA GOMEZ ESPEJO

GERENTE



Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA ALGER SAS identificado(a) con NIT número 9000214996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:27:39 horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12130718**, Apellidos y Nombres **TOVAR PERDOMO GERARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CPMSACS**, con NIT **822004467-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 10:05:37 p. m. para N°. **9000214996**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141876010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000	
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112
 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 10:06:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12130718** y Nombre: **GERARDO TOVAR PERDOMO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.


De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141876037** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.




Dios y Patria

515 9000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Datos Certificado

Datos Certificado	
Show All Sanciones	
Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08607391
Nro. Certificado	163598675478D3B7
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	ALEXANDER PERDOMO QUINTERO
Tipo Documento	CC
Documento	12209572
Lugar Expedición	GIGANTE (HUILA)
Nro. Tarjeta	88557-T
Fecha Resolución JCC	05/09/2002
Sanciones	
El contador no tiene sanciones registradas.	

Fecha Solicitud Certificado

Junio 2026						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:32 PM horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 12130718

Apellidos y Nombres: **TOVAR PERDOMO GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

10/6/26, 21:58

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Campo código de verificación

Código de verificación

TK24FL8J9E



A

A

Pregunta c

¿ Qué color e

amarillo



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 12130718
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 18 mayo 2026, 10:27 pm

VER PDF

ACEPTAR

teléfono: (601) 390

extensión 2

número nacional: 01 8000 95



Código Postal: 111711

25252

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

Correo electrónico:

Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la
① CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son:

Código verificación: cSYM7sEgt3

Número del recibo: S001976482

Operación: 99-USUPUBXX-20260601-0230


Expediente: 148163

Fecha de expedición: 2026-06-01 Hora: 16:01:56

Razón social: DISTRIBUIDORA ALGER SAS

Cliente: DISTRIBUIDORA ALGER SAS

Tipo certificado: CerExi

 Descargar Certificado

X Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la
① CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los datos del mismo son:

Código verificación: cSYM7sEgt3

Número del recibo: S001976482

Operación: 99-USUPUBXX-20260601-0230


Expediente: 148163

Fecha de expedición: 2026-06-01 Hora: 16:01:56

Razón social: DISTRIBUIDORA ALGER SAS

Cliente: DISTRIBUIDORA ALGER SAS

Tipo certificado: CerExi

 Descargar Certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 21:53:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12130718
Código de Verificación	12130718260610215301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 21:53:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000214996
Código de Verificación	9000214996260610215326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297758373



PIB
21:56:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERARDO TOVAR PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12130718:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.